III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56 SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, al no haberse admitido a trámite la única alegación presentada por falta de acreditación de la representación, por ello se hace público el texto íntegro, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la redacción que a continuación se recoge:

— Introducción de una disposición transitoria, con la redacción de:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

"Queda suspendido la aplicación del artículo 7. Cuota tributaria, para paliar los efectos del COVID-19 en la población hasta 31 de diciembre de 2020, recobrándose automáticamente su aplicación el día 1 de enero de 2021".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Sevilla la Nueva, a 31 de agosto de 2020.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/21.072/20)

BOCM-20200902-56